

	<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 02 de abril de 2024

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	10 DE ABRIL DE 2024
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO
Identificación	C.C. 12.203.508
Expediente	2021-814

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, y su parte resolutive, librado en contra de **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.203.508**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 139 del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

#### AVISA

Que mediante Auto de fecha **seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, ordeno seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.203.508**, por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.034.052 M/CTE)**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 134 del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)**. Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio con radicado **CAM 2024-S 9175**, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), fue enviado el auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución, a la Calle 01 sur No. 14 - 17, Barrio Manzanares, ubicado en el municipio de Garzón Huila, la cual no pudo ser entregada debido a que según la constancia de devolución emitida por el 4-72, la dirección de entrega no existe.

Se advierte al señor **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.203.508**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución, proferido contra **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.203.508**, así:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar seguir adelante la ejecución, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra **HAROLD**



## NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

**ARMANDO SILVA ALMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.203.508**, Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 139 del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_\_ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

*"[...] La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal [...] DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.*

Proyecto: Luzmila Julieth Albarracín Alvarado - Judicante S.G  
Revisor: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G  
Expediente No. 2021-814

## OFICINA DE COBRO COACTIVO

Neiva

Señor;  
**HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO**  
**Teléfono: 321 370 7596**  
Calle 1 sur No 14 - 17  
Barrió manzanares  
**Garzón-Huila.**



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila  
PXC (608) 8664454  
camhuila@cam.gov.co



Rad 2024-S 9175  
Us: DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS  
Fecha: 10/04/2024 Hora: 10:42:00  
Dest: Harold Armando Silva Almario No.Folios: 3  
Rem: Secretaria General  
Anexos:

**REF:** Cobro Coactivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con NIT. **800.255.580-7**, contra **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO** identificado con cedula ciudadanía **No.12.203.508**

**ASUNTO:** Notificación por Correo del **AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** de fecha

10-04-24

**EXP: 2021-814**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 563, 564,566 y siguientes del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO DEL "AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION"**, del cual adjunto copia, por concepto de la Sanción Pecuniaria mediante la **Resolución No. 139 del veintitres (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)**, emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Elaboró: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.  
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG  
EXP.2021-814

**COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN POR CORREO-308**

### Sede Principal

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrió Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co





**SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**

Neiva, 10-04-24

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

**CONSIDERANDO:**

Que se libró orden de pago o Mandamiento Ejecutivo de fecha ocho (08) de noviembre (11) de dos mil veintiuno (2.021), a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO** identificado con cedula ciudadanía **No.12.203.508**, por la suma de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.304.052,00 M/CTE)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 139 del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)**, emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que mediante oficio con radicado CAM 20221020166741 de fecha 18 de agosto de 2022, fue enviada la citación a notificación personal del auto del mandamiento de pago a la finca las mercedes a la vereda el Vergel, ubicada en el municipio de Tarqui-Huila, para hacer entrega del oficio de notificación al señor HAROLD ARMANDO SILVA, pero al llegar a la vereda antes mencionada los vecinos dicen no tener conocimiento del predio las Mercedes, pero manifiestan que reside en la calle 1 sur No 14 - 17 barrio los samanes de Garzón. Al llegar a la vivienda donde reside el señor HAROLD ARMANDO, no se encuentra nadie se toma contacto vía celular manifestando que no está en el departamento.

Se procede a notificar mediante AVISO en la página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra del señor HAEOLD ARMANDO SILVA ALMARIO identificado con C.C 2.203.508. El cual fue fijado el día 26 de Octubre de 2022 y desfijado el día 01 de noviembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

**Sede Principal**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor **HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO** identificado con cedula ciudadanía **No.12.203.508** para el pago de la suma de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.034.052,00 M/CTE)**, por concepto de capital, más los intereses de mora que se causen hasta su pago total, por lo mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

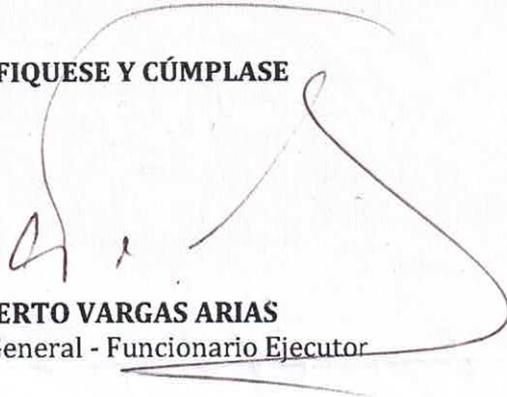
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Elaboró: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.  
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG  
EXP.2021-814

**SECRETARIA GENERAL**

**Sede Principal**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Min. Transporte Licencia de Carga/Miño Concesión de Correo/Miño Res Mensajería Expresa



RA471978878CO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2022  
Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 17052035  
Fecha Pre-Admisión: 10/04/2024 17:12:41

Remitente  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM  
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes  
Referencia: SG-2024-S 9175  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Teléfono: NIT/C.C/T.: 800255580  
Código Postal: 410001278  
Depto.: HUILA  
Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO  
Dirección: CALLE 1 SUR N 14-17  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4006850  
Ciudad: GARZON\_HUILA  
Depto.: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora:

Valores  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$7.300  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$7.300 COP

Dice Contener: *Carrero 14 camión desde la calle*  
Observaciones del cliente: *4*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Repositor: *Fariq Lopez*  
C.C. *C. 21987.8*  
Gestión de entrega: *04 MAY 2024*  
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

4015 510  
PO.NEIVA SUR



40155104006850RA471978878CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0 20 / tel. contacto: (57) 4722000.  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Número de guía: RA471978878CO

## Datos del envío

Fecha de envío: 10/04/2024 18:33:59      Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2022      Cantidad: 1  
Peso: 200,00      Valor: 7300,00      Orden de servicio: 17052035

## Datos del Remitente

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL      Ciudad: NEIVA\_HUILA      Departamento: HUILA  
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes      Teléfono:

## Datos del Destinatario

Nombre: HAROLD ARMANDO SILVA ALMARIO      Ciudad: GARZON\_HUILA      Departamento: HUILA  
Dirección: CALLE 1 SUR N 14-17      Teléfono:

## Eventos del envío

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quién recibe:      Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
10/04/2024 6:33:59 p. m.	PO.NEIVA	Admitido	
10/05/2024 10:06:00 a. m.	PO.NEIVA	DEVOLUCION (DEV)	
14/05/2024 8:19:28 p. m.	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	

